Cartagena de Indias D. T. y C., agosto 14 de 2026

Doctor
JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena
E.S.D

Asunto: OFERTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

SANDRA MILENA CEVEDO MONTERO, mayor de edad, presento a usted oferta de servicios para suplir las necesidades de contratación con las cuales cuente la entidad que dirige. Para el desarrollo de los servicios para los cuales estoy ofertando y constatación de los estudios y experiencia señalada, anexo a la presente oferta los siguientes documentos:

1. Formato único de hoja de vida del SIGEP.
2. Documento de identificación.
3. Diploma de estudios.
4. Certificados de experiencia laboral.
5. Certificados de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión
6. Registro Único Tributario (R.U.T).
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
8. Certificado de antecedentes fiscales.
9. Certificado de antecedentes Judiciales
10. Certificado de Antecedentes de medidas correctivas.
11. Consulta al Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
12. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Atentamente,

FABIO BRICEÑO BUENO
C.C. 91.257.101 de Bucaramanga

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Briceño	Bueno	Fabio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 91257101	F ( ) M (X) NB ( )	COL. ( ) EXTRANJERO (X)	ESPAÑA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 8703977 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 02 MES 01 AÑO 1968	CALLE 160 73 47 TORRE 4 APTO 203			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	BUCARAMANGA	TELÉFONO	3203015708	EMAIL	fbriceno@protonmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	08	AÑO	1986

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN TOPOGRAFIA	08	1992	3231

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 6015658500	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	01	*Año* 2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1988 17 APOYO A LA GESTION	*DEPENDENCIA* DESPACHO DIRECTOR EJECUTIVO				*DIRECCIÓN* CARRERA 7 27 18							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 6015658500	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	02	*Año* 2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1462 - 2017 APOYO A LA GESTION	*DEPENDENCIA* DESPACHO DIRECTOR EJECUTIVO				*DIRECCIÓN* CARRERA 7 27 18							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 6015658500	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1462 - 2017 APOYO A LA GESTION	*DEPENDENCIA* DESPACHO DIRECTOR EJECUTIVO				*DIRECCIÓN* CARRERA 7 27 18							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 6015972868	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	09	*Año* 2017	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE GENERAL (COLOMBIA)	*DEPENDENCIA* "GERENCIA"				*DIRECCIÓN* CALLE 116 18B 72							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3164605488	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	01	*Año* 2015	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR TECNICO	*DEPENDENCIA* "GERENCIA"				*DIRECCIÓN* CARRERA 7 74 56 Oficina 606							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

Confieren el título de

TECNOLOGO

EN

TOPOGRAFIA

a

FABIO BRICEÑO BUENO

c.c. Nº 91 257 101 expedida en Bucaramanga

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente.

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga el 9 de OCTUBRE de 1992

Rector

Secretario General

GOBERNACION DE SANTANDER

Registrado al Folio 446 Libro 18-C Diplomas de Grado

Gobernador del Departamento

Secretario de Educación

Bucaramanga 16 de octubre 1992

Scanned by TapScanner

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Ley 70 de 1979

a **Fabio Briceño Bueno**

C C. 91.257.101

le expide la Licencia Profesional No. 00-3231 como

TOPOGRAFO



Por haber llenado los requisitos de la Ley 70 de 1979 y de acuerdo con la Resolución No. 319/94

Santafé de Bogotá, D.C. DIC. 15/94

Presidente

Secretario Ejecutivo

Scanned by TapScanner

UTS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

ACTA DE GRADO NUMERO 1830

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los nueve (09) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992) tuvo lugar la graduación del señor FABIO BRICEÑO BUENO

portador de la Cédula de Ciudadanía

Nº 91.257.101 expedida en Bucaramanga

Presenciaron el acto el Rector DR. ANTONIO BECERRA REYES

el Secretario General DR. HERMES PACHECO ARAQUE

y el Director de la Unidad de TOPOGRAFIA, ING. GUSTAVO VILLAMIZAR ORTIZ

quien informó que el aspirante había culminado su programa académico y cumplido con todos los requisitos que los Estatutos y Reglamentos establecen.

A continuación el Rector tomó al graduando el juramento reglamentario e hizo entrega, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,

del DIPLOMA que lo acredita como TECNOLOGO en

TOPOGRAFIA

DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, en virtud de la Resolución No.003390 del 30 de diciembre de 1988, emanada del Director del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

EL RECTOR,

ANTONIO BECERRA REYES

EL SECRETARIO GENERAL,

HERMES PACHECO ARAQUE

EL DIRECTOR DE UNIDAD,

GUSTAVO VILLAMIZAR ORTIZ

Scanned by CamScanner

INALDE
Business School
UNIVERSIDAD DE LA SABANA

El Rector, el Director General y el Cuerpo Docente

Certifican que:

Fabio Briceño Bueno

C.C. 91.257.101 de Bucaramanga

ha cursado el

Programa de Alta Dirección Empresarial

PADE

Bogotá - Colombia, Mayo 17 a Octubre 19 de 2011.

Oswaldo Velásquez Posada
Rector

Pedro Niño Rodríguez
Director General

UNILID

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE LIDERAZGO

TRANSFORMATIONAL LEADERSHIP CERTIFICATION

Universidad Iberoamericana de Liderazgo

Miami, Florida - USA

This is to certify that

Fabio Briceño

has successfully completed 120 hours of classes, workshops and individual work to qualify as

Community Transformational Leader

Given in **Miami, Florida** *on* **Octubre 31th** 20 **15**

Rolando Justiniano Sr.
President
Unilid Florida, USA

UNILID

Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

D./Dña. BRICEÑO BUENO, FABIO , con NIF 43839389D

que presta sus servicios en la Empresa CONSTRUCCIONES HERREÑA FRONPECA, S.L. , con CIF B36032296

Ha realizado la Acción formativa TÈCNICO EN DIRECCIÓN FINANCIERA .

Código AF/Grupo 07030 / 9 .

Durante los días 28/09/2007 al 14/12/2007 , con una duración total de 140 horas.

En la Modalidad formativa Formación a Distancia

Con Número de horas: 0 Jornada Presencial

0 Tutoría Presencial

140 Tutoría a Distancia

0 Tutoría de Teleformación

Contenidos impartidos (Ver dorso)

Firma y sello de la Empresa / Centro Formador

Fecha de expedición

14 DIC 2007

Firma del trabajador/a

FONDO SOCIAL EUROPEO

Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

D./Dña. BRICEÑO BUENO, FABIO , con NIF 43839389D

que presta sus servicios en la Empresa CONSTRUCCIONES HERREÑA FRONPECA, S.L. , con CIF B38032298

Ha realizado la Acción formativa EXPERTO EN DIRECCIÓN FINANCIERA .

Código AF/Grupo 07020 / 01 .

Durante los días 31/01/2008 al 07/05/2008 , con una duración total de 280 horas.

En la Modalidad formativa Formación a Distancia

Con Número de horas: 0 Jornada Presencial

0 Tutoría Presencial

280 Tutoría a Distancia

0 Tutoría de Teleformación

Contenidos impartidos (Ver dorso)

Firma y sello de la Empresa / Centro Formador

Fecha de expedición

- 7 MAY 2008

Firma del trabajador/a

FONDO SOCIAL EUROPEO

The George Washington University

School of Business

CERTIFICADO

D. FABIO BRICEÑO BUENO

ha completado satisfactoriamente el seminario

"PLANIFICACIÓN DE PLAZOS

Y CONTROL DE COSTES EN PROYECTOS

realizado por esta organización en Madrid

los días 15, 16 y 17 de Febrero de 2005 (30 horas lectivas)

En Madrid, 17 de Febrero de 2005

President
ESI

Washington, D.C

Dean, School of Business
The George Washington University

IPADE

INSTITUTO PANAMERICANO DE ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESA
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

La Dirección de Vinculación otorga la presente constancia a:

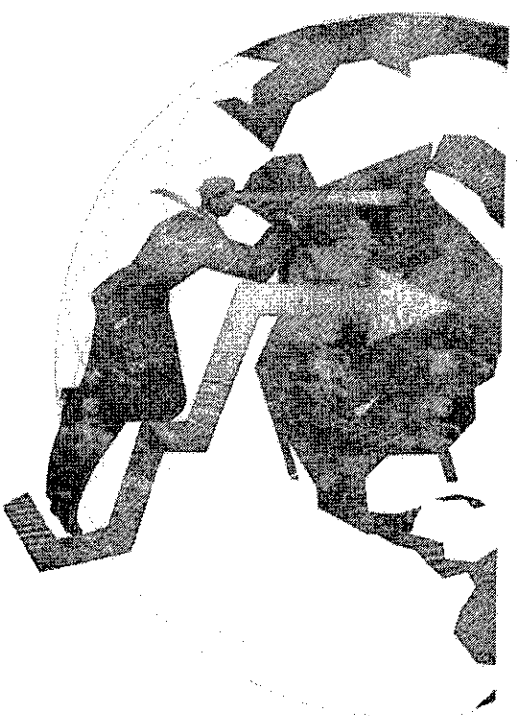
Fabio Briceño Bueno

Por su participación en el
CURSO INTERNACIONAL DE CONTINUIDAD Y ACTUALIZACIÓN

CICA 2011 ALTA DIRECCIÓN

Experiencia y realidad: hacia nuevos horizontes de negocios

I. Hacia nuevos horizontes de negocios: Los retos actuales de la tarea directiva.
II. Estrategia comercial para empresas con bajo presupuesto.
III. Gestión y control de franquicias.
IV. Definiendo las prioridades para la dirección de personas.
V. Transformación y Evolución.
VI. Compitiendo con Tecnologías de la Información: computación en la nube, redes sociales y tecnologías móviles.
VII. Retos y perspectivas del entorno económico al inicio de la segunda década del siglo XXI.
VIII. Gestión financiera en un entorno de alta incertidumbre.
IX. Mitos y realidades en las empresas familiares.



Dr. Mauricio Brehm Brechú
Director de Vinculación
Programa de Continuidad y Actualización

México, D.F. Julio 2011

Institute for International Research

CERTIFICADO

FABIO BRICEÑO BUENO

participó en el Seminario de **Tom Peters** "**Liderazgo & Innovación**",

en Madrid, los días 21 y 22 de Febrero de 2006

(16 horas lectivas)

Madrid, 22 de Febrero de 2006

Fdo. Tom Peters

Francesca Cattoglio
Directora General
I.I.R. España y Portugal

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE IDONEIDAD CONTRACTUAL DEAJCPO25-29

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que el Director Administrativo de la Dirección de la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas, mediante comunicación del 23 de enero de 2025 certificó la idoneidad y experiencia acreditada de **FABIO BRICEÑO BUENO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.257.101, para ejecutar el siguiente objeto contractual: *"Prestar servicios de apoyo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en actividades de planificación, seguimiento y control de proyectos de infraestructura física de la entidad".*

Que el Director (A.F.) de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante comunicación de fecha 16 de enero de 2025, certificó que la planta de personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto contractual antes citado.

En consecuencia, con base en las certificaciones a las que se ha hecho referencia en el presente escrito, la ordenadora del gasto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deja constancia escrita de la idoneidad y experiencia de **FABIO BRICEÑO BUENO,** así como de la insuficiencia de personal de planta para cumplir con el objeto contractual.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. 29/01/2025

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE IDONEIDAD CONTRACTUAL DEAJCPO24-70

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que el Director Administrativo de la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas, mediante comunicación del 1 de febrero de 2024, certificó la idoneidad y experiencia acreditada de **FABIO BRICEÑO BUENO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.257.101, para ejecutar el siguiente objeto contractual: *"Prestar servicios de apoyo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en actividades de planificación, seguimiento y control de proyectos de infraestructura física de la entidad."*

Que el Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante comunicación de fecha 29 de enero de 2024, certificó que la planta de personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto contractual antes citado.

En consecuencia, con base en las certificaciones a las que se ha hecho referencia en el presente escrito, la ordenadora del gasto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial deja constancia escrita de la idoneidad y experiencia de **FABIO BRICEÑO BUENO**, así como de la insuficiencia de personal de planta para cumplir con el objeto contractual.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. 08/02/2024

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE IDONEIDAD CONTRACTUAL DEAJCPO23-

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que el Director Administrativo de la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas, mediante comunicación del 23 de febrero de 2023, certificó la idoneidad y experiencia acreditada de **FABIO BRICEÑO BUENO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.257.101, para ejecutar el siguiente objeto contractual: *"Prestar servicios de apoyo a la Dirección Ejecutiva en actividades de planificación, seguimiento y control de proyectos de infraestructura física de la entidad".*

Que el Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante comunicación de fecha 23 de febrero de 2023, certificó que la planta de personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto contractual antes citado.

En consecuencia, con base en las certificaciones a las que se ha hecho referencia en el presente escrito, la ordenadora del gasto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial deja constancia escrita de la idoneidad y experiencia de **FABIO BRICEÑO BUENO,** así como de la insuficiencia de personal de planta para cumplir con el objeto contractual.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. 24/02/2023

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

CIMCOL S.A.

LUIS CARLOS MARTINEZ MEJIA, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de la empresa CIMCOL S.A., sociedad constituida por documento privado de asamblea de accionistas del once (11) de noviembre de dos mil ocho (2008), inscrita el veinte (20) de noviembre de dos mil ocho (2008) bajo el número 01257080 del libro IX, domiciliada en Bogotá, identificada con el NIT. 900.253.774-2.

CERTIFICO QUE

FABIO BRICEÑO BUENO portador de la Cedula de Ciudadanía No 91.257.101 de la ciudad de Bucaramanga, prestó sus servicios como **GERENTE GENERAL** de nuestra empresa, desde septiembre 19 de 2017, hasta 31 de agosto de 2020. Tiempo en el cual dirigió los proyectos de Construcción Hotel Sonesta Ibagué, Construcción Conjunto residencial Ibanasca Ibagué, Construcción Conjunto residencial Biventti, Terminación de la construcción edificio Word Trade Center de Ibagué, Terminación del Centro Comercial Aqua Power Center.

Se expide por solicitud de la interesado, a los 19 días del mes de octubre de 2.020

Cordialmente,

LUIS CARLOS MARTINEZ MEJIA
Representante Legal
CIMCOL S.A.
NIT: 900.253.774-0

RAMÓN BALLESTEROS PRIETO, identificado con la cédula de ciudadanía 91.220.050 de Bucaramanga, como representante legal de la sociedad ANDINA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S., con NIT: 900166810-7.

CERTIFICO:

Que el señor FABIO BRICEÑO BUENO, portador de la cedula de Ciudadanía Nº 91.257.101 de Bucaramanga, presto sus Servicios, Dirección Técnica, entre enero de 2015 y noviembre de 2017. En la modalidad de Contrato por Honorarios. Por un Valor Promedio mensual de $15.000.000 (Quince Millones de pesos).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a (2) Dos días del mes de febrero de 2.022.

Atentamente,

RAMÓN BALLESTEROS PRIETO,
C.C. 91.220.050 de Bucaramanga

Pedro Nicolas Padrón García, mayor de edad, con D.N.I. N.° 42.930.459-Q, vecino de Valverde del Hierro, Islas Canarias, España. Con domicilio en Avenida Dacio Darías 14, en representación de la Empresa CONSTRUCTORA HERREÑA FRONPECA S.L.

CERTIFICO:

Que Don **Fabio Briceño Bueno** de nacionalidad española, con DNI 43839389D y Nacionalidad Colombiana, Con Cedula 91.257.101 de Bucaramanga, laboro en nuestra empresa desde el día 16 de noviembre de 2.000, hasta el día 9 de marzo de 2013, en los siguientes cargos y funciones:

Cargo: DIRECTOR DE OBRA CIVIL:
FECHA: noviembre de 2000 a octubre de 2006
FUNCIONES: Dirección de los proyectos y/o profesional responsable, donde la empresa Fronpeca S.L. participaba como contratista principal o en modalidad Unión Temporal UT.
ACTIVIDADES: inicio, planificación, ejecución, monitoreo y control, y cierre de las obras y los proyectos. Elaboración de presupuestos, cronogramas, control de avance y seguimiento. Reporte permanente a la dirección de la empresa.
ALGUNOS PROYECTOS:

- Construcción del Túnel de Temijiraque: Longitud: 500 ml Isla de El Hierro – Canarias UTE Acciona – Fronpeca.
- Recrecido de la Pista, Balizamiento construcción de Peines, del Aeropuerto de Los Cangrejos, Isla de EL Hierro – Canarias UTE Conelsan – Fronpeca.
- Construcción del Túnel los Roquillos. 2.500 ml, Ayuntamiento La Frontera, Isla de El hierro – Canarias UTE ACS – Fronpeca.
- Construcción del Puerto de la Estaca. 400 ml, Calado 22 ml – Ayuntamiento de Valverde Isla de El Hierro – Canarias. UTE Acciona – OHL – Fronpeca.

Cargo: DESARROLLO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
FECHA: octubre de 2006 a marzo de 2013
FUNCIONES: Realizar y proponer a la dirección, el análisis de los países y proyectos en los cuales se podían participar; Proponer, realizar, contratar y/o revisar la estructuración de las licitaciones, mecanismos de financiación y de proyectos en los cuales la empresa participaba; Proponer y negociar los diferentes socios estratégicos, proveedores; Realizar o contratar las labores de creación de sucursales y/o filiales; Representar legalmente las filiales y sucursales, así como los consorcios y UT donde la empresa participaba.
ACTIVIDADES: Participar y representar a la empresa en los procesos de inicio, planificación, ejecución, monitoreo y control y cierre, de las obras, los proyectos y los negocios de la empresa a nivel internacional. Reporte permanente a la dirección de la empresa.

C/La Constitución, 2-38900 Valverde – El Hierro – Santa Cruz de Tenerife – Móvil +34 606 33 93 88: e-mail: pnpadron@fronpeca.com

CONSTRUCTORA HERREÑA FRONPECA, S.L.
B-38054226
C/ La Constitución, 2 - 3ºD
38900 Valverde (El Hierro)
Tfno. 922 550 251 - Fax: 922 550 348

ALGUNOS CARGOS EN EMPRESAS FILIALES, SUCURSALES Y PROYECTOS:

- Representante legal Constructora Herreña Fronpeca Sucursal Colombia. Varios Proyectos, Banco Mundial – obra publica.
- Representante legal Constructora Herreña Fronpeca Sucursal Perú. Varios Proyectos.
- Representante legal Suplente Consorcio Aeropuerto (Aeropuerto palestina – Caldas) Colombia.
- Gerente y representante legal Concesionaria La Joya.
- Representante legal Fronpeca Latinoamérica SAS
- Representante legal Lopesan Fronpeca Infraestructura latinoamericana SAS
- Representante legal Consorcio Lopesan Fronpeca.
- Representante legal suplente Consorcio Fronpeco.
- Delegado en Argelia. licitación del nuevo edificio del Banco Central argelino.
- Delegado en Senegal. Proyectos Varios
- Delegado en Guinea Ecuatorial. Proyectos Varios.
- Delegado en Logroño La Rioja. Proyectos Varios
- Estructuración, Diseños, construcción y puesta en marcha del Hotel NH parque la 93 – Bogotá.
- Estructuración, diseños y construcción, centro comercial POTOSI, La Calera – Cundinamarca.

En Valverde Isla de EL Hierro, a 10 de marzo de 2013.

CONSTRUCTORA HERREÑA
FRONPECA, S.A.
C/. La Constitución, 2 - Bajo
38900 Valverde (El Hierro)
Tfno 922 550 251 - Fax: 922 550 848

Fdo: PEDRO NICOLÁS PADRÓN GARCIA

C/La Constitución, 2-38900 Valverde – EL Hierro – Santa Cruz de Tenerife – Móvil +34 606 33 93 88: e-mail: pnpadron@fronpeca.com

Pedro N. Padrón García, mayor de edad, con D.N.I. nº 42.930.459-Q, vecino de Valverde del Hierro, con domicilio en Avda. Dacio Darías, 14, en representación de la Empresa Constructora Herreña Fronpeca S.L.

CERTIFICA:

Que Don **Fabio Briceño Bueno** de Nacionalidad Española, con número de DNI 43839389 D y documento Colombiano nº 91.257.101 de Bucaramanga.

Que es trabajador de la Constructora Herreña Fronpeca S.L. Actualmente tiene contrato indefinido; con una antigüedad en la empresa desde 16 de Noviembre del año 2.000 hasta la fecha.

Que su sueldo neto en España son 3.150,00 Euros mensuales adicionalmente dobles pagas en Enero y Junio, y (Bonificaciones por objetivos). Con grupo profesional en Alta Dirección categoría 01.

Que actualmente fue trasladado a Colombia a la sucursal de Fronpeca Latinoamérica Como Directivo en el desarrollo de Negocios Internacionales en Latinoamérica.

Que la Sucursal en Colombia está ubicada calle 90 nº 14-26 Oficina 313-314 Edificio la plazuela – Bogotá. Teléfonos: (571) 6918499 Fax (571) 6347567.

En Valverde Isla de El Hierro a 05 de Marzo de 2010.-

Constructora Herreña
Fronpeca, S.L.

Fdo: Pedro N. Padrón García

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **FABIO BRICEÑO BUENO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **91257101** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 91257101
NOMBRES Y APELLIDOS	FABIO BRICEÑO BUENO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/08/2013
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **23/07/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Vigilada Supersalud

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) FABIO BRICEÑO BUENO identificado(a) con C.C No. 91.257.101, se encuentra afiliado(a) a Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 23 de julio del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

C&R

Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141077948398

(415)7707212489984(8020) 000014107794839 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 1 2 5 7 1 0 1	0	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	91257101

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BRICEÑO	BUENO	FABIO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 160 73 47 TO 4 AP 203

42. Correo electrónico: fabitobb23@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3203015708	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2021090 2	7010	2018090 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-28 / 08:08:10AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 91.257.101

BRICEÑO BUENO

APELLIDOS

FABIO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1968**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

11-JUN-1986 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

ÍNDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1500150-01298996-M-0091257101-20220521 **0079**438242G 2 8504733164

MAISO I.P.S S.A.S

TU SALUD ES NUESTRA PRIORIDAD.
CUMPLE TU SUEÑO DE VOLAR.

Código de validación: 8325808487950

CERTIFICADO MÉDICO Preocupacional FECHA: 08/01/2026

NOMBRES Y APELLIDOS: Fabio Briceño Bueno
TIPO DE DOCUMENTO: Cédula de ciudadanía
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-01-02
CARGO: Asesor de despacho
CORREO ELECTRÓNICO: fabitobb23@gmail.com
CIUDAD: Bogota
EPS: Sura
FONDO DE PENSIÓN: Colfondos

EDAD: 58
N° DOCUMENTO: 91257101
GÉNERO: Masculino
EMPRESA: PARTICULAR
TELÉFONO: 573203015708
DIRECCIÓN: Calle 160 # 73 47 Torre 4 apto 203
RIESGOS LABORALES: Positiva

SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:
Desordenes musculoesqueléticos (DME), Riesgo psicosocial, Salud Visual, Riesgo Cardiovascular,

AYUDAS DIAGNÓSTICAS:
Ninguna

ÉNFASIS:
OSTEOMUSCULAR: Normal

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL:
De acuerdo con el examen ocupacional realizado a Fabio Briceño Bueno , con documento N° 91257101 , en el día 08/01/2026. Se considera APTO/A, sin restricciones para la ocupación de Asesor de despacho

RECOMENDACIONES GENERALES:
implementar hábitos y estilo de vida saludables, alimentación balanceada, adecuada hidratación oral, actividad física regular, asistir periódicamente a consulta preventiva en su EPS.

CONDUCTAS OCUPACIONALES:
De acuerdo con los hallazgos clinicos y el examen médico realizado, paciente no presenta alteraciones médicas que interfieran en el adecuado desarrollo de su actividad laboral. Se recomienda implementar medidas de trabajo seguro, haciendo énfasis en los principales riesgos asociados a su cargo.
Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda
El empleador debe de manera periódica inspeccionar puesto de trabajo
Ejecutar un adecuado programa de pausas activas y pasivas de manera periódica durante la jornada laboral
Capacitación en la prevención de riesgos propios del trabajo, en notificar cualquier incidente o accidente laboral y acatar recomendaciones del programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa
Adoptar estilos de vida saludable, ejercicio, dieta balanceada en fibra, frutas, vegetales, baja en azucares, carbohidratos y grasas
Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar
Uso de gafas formuladas con filtro de luz azul y antirreflejo para trabajo en pantallas y lectura
Hidratacion con agua, evitar consumo de gaseosas y bebidas energeticas.
Seguimiento por nutrición en su EPS

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR:
De acuerdo con lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de junio 5 de 2009 del ministerio de protección social, las evaluaciones medicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud de los trabajadores; así fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológica mediante los programas de promoción y prevención de la salud. Autorizo al médico ocupacional, quien firma este certificado a realizar el presente examen médico ocupacional y pruebas complementarias a las que haya lugar. Certifico que he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de estos exámenes. Entiendo que la realización de estos exámenes es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico además que las respuestas que doy son completas y verídicas, que no omito información relevante que pudieran influir sobre mi estado de salud y me comprometo a informar en forma veraz y oportuna a mi empleador cualquier cambio que pueda presentarse en las mismas. Se me informo también que este documento es estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo a las personas o entidades previstas en la legislación vigente. Comprendo las explicaciones y recomendaciones suministradas por el medico sobre aspectos de mi estado de salud y se me informo que puedo obtener copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

Juan C. Camacho S
Médico Cirujano
Especialista en Medicina Aeroespacial
R.M. 18965/2014
Licencia SST N°6026

FIRMA DEL MÉDICO
NOMBRE: Juan C. Camacho S.
REGISTRO MÉDICO: 11 8965/2014 - 1018412861
LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 6026 del 09/05/2018

FIRMA DEL TRABAJADOR
NOMBRE: Fabio Briceño Bueno
DOCUMENTO: 91257101

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299957092

PIB
23:23:14

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIO BRICEÑO BUENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91257101:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 23:25:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91257101
Código de Verificación	912571012607232325 56

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:27:29 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91257101**

Apellidos y Nombres: **BRICEÑO BUENO FABIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 11:33:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91257101** y Nombre: **FABIO BRICEÑO BUENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144437866** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:37:44 horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91257101**, Apellidos y Nombres **BRICEÑO BUENO FABIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**, con NIT **890480054-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores. se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91257101 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/07/2026 11:39 PM

Código Verificación: **32581EPKFL**

Válida hasta: **22/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Certificado de Cuenta

Nu Colombia Compañía de Financiamiento S.A., NIT 901.658.107-2

Nombre

Fabio Briceño Bueno

Identificación

Cédula de ciudadanía: 91257101

Cuenta de ahorros

Número de cuenta: 64369472

Estado

Activa

Cliente desde

10 de septiembre de 2024

Esta certificación fue expedida el 14 de agosto de 2026 a solicitud del titular.

Nu Colombia Compañía de Financiamiento S.A. asegura la autenticidad de la información aquí contenida y el uso correcto de acuerdo al reglamento de la Cuenta de Ahorros Nu.

Equipo Nu.

Nu Colombia Compañía de Financiamiento S.A.

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Fabio Briceño Bueno

C.C 91.257.101

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 14 de agosto 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 7611499728000

Cartagena de Indias D.T y C.

Señores,
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
Ciudad

Ref.: Certificación Conflictos de Interés

Yo **Fabio Briceño Bueno** identificado con cédula de ciudadanía **91.257.101** expedida en Bucaramanga, obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente documento me permito certificar bajo la gravedad de juramento los siguientes hechos que se configuran a la fecha de otorgamiento de esta certificación:

Lugar de Domicilio: Calle 160 #73 47 Torre 4 apto 203

País: Colombia. Departamento: Cundinamarca. Municipio Bogotá DC.

POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

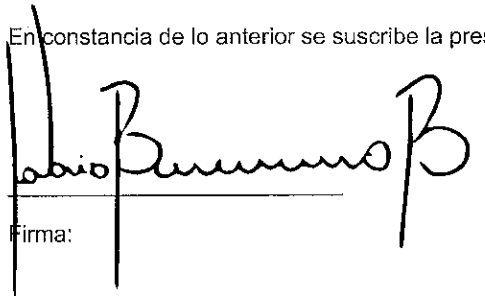
a) Declaro que a la fecha **NO X tengo SI __** tengo situación(es) que pueda(n) presentar un potencial CONFLICTO DE INTERÉS para el ejercicio de la prestación de servicios para apoyar la gestión de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena frente a la estructuración, gestión y seguimiento de proyectos estratégicos y de infraestructura. Acompañamiento técnico en la formulación del Plan de Desarrollo Institucional vigencia 2027-2030 de (Área/ Entidad) Rectoría / INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política (artículo 122) Ley 734 de 2002 artículos 54, al 88; Ley 1437 de 2011 artículos 11 y 12; Código de Procedimiento Penal artículos 56,57,58 (adicionado por el artículo 83 Ley 1395 de 2010), 59 al 65 y demás normas concordantes y complementarias).
b) Relacione otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo: actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc., actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.2 - Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho.

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

_____
_____
_____

b) Me comprometo que en caso de presentarse durante el ejercicio de la prestación de servicios una situación de Conflicto de Interés me declararé impedido e informaré enseguida a mi superior inmediato para que se tomen las medidas a que haya lugar.

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación a los 14 días del mes de agosto de 2026.



Firma:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA — UMAYOR** para que sean incorporados en nuestras bases de datos con las finalidades que se determinan a continuación:

1. Tramitar su **hoja de vida**

2. Realizar campañas de markeiting, envío de correos electrónicos, SMS, MMS, FAX y otros medios electrónicos equivalentes, de productos y servicios que la **UMAYOR** determine puedan ser de su interés.

3. Envió de información que la **UMAYOR** considere que pueda contribuir al diseño, promoción, coordinación y perfeccionamiento del conjunto de actividades relacionadas con el sector Educativo.

4. Para ejercer los derechos de actualización, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales, podrá dirigirse por correo electrónico a **d.contratacion@umayor.edu.co** estableciendo como asunto el siguiente enunciado: DERECHO DE HABEAS DATA.

5. La **UMAYOR** garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

6. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la **UMAYOR** para tratar mis datos personales para los fines relacionados con su objeto.

7. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica

Se firma en la ciudad de Cartagena, a los 14 días del mes de agosto del año 2026

Nombre: Fabio Bilgeño Bueno

Firma _____

No. De identificación C.C. 91.257.101 de Bucaramanga

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 002 DE 2025	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO/DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMÓN. JUDICIAL	**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO,** mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Art. 99 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA	**FABIO BRICEÑO BUENO**
IDENTIFICACIÓN	Cédula de Ciudadanía No 91.257.101
DATOS DE CONSTITUCIÓN	N/A
NIT	91257101-0
DIRECCIÓN	Calle 160 No. 73-47, Torre 4 - Apto 203, Bogotá D.C.
TELÉFONO	3203015708
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES	fbriceno@protonmail.com
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
APROBACIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN	N/A
RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN	N/A
ACTO DE AUTORIZACIÓN	N/A
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por **MARTHA XIMENA ORLANDO ANDRAUS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.136.889.280, en calidad de Profesional Universitario Grado 9 de la División de Supervisión de Contratos, o quien haga sus veces, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya.
SUPERVISIÓN TÉCNICA	N/A
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VIGENCIA 2025 CDP: 2225 | FECHA: 16-01-2025 | UNID: 27-01-01-200 | RUBRO: A-02-02-02-008-003 | REC: 10 | VALOR CDP: $122.253.334 | VALOR A AFECTAR: $118.013.333 TOTAL: $122.253.334 | $118.013.333 La cuenta bancaria reportada por el contratista es la cuenta de ahorros No. 4432015304 del Banco Scotiabank Colpatria.
III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en actividades de planificación, seguimiento y control de proyectos de infraestructura física de la entidad.
2. VALOR	El valor del contrato es hasta la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($118.013.333)**, incluido todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso de que aplique.
3. FORMA DE PAGO	La Nación Consejo Superior de la Judicatura paga al contratista, el valor del contrato en mensualidades iguales vencidas a razón **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($10.600.000)** o fracción de mes a razón de

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 002 DE 2025
INFORMACIÓN: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** en desarrollo del objeto contractual. **27) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **28) GASTOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **29) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.**30) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **31) AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN Y REQUERIMIENTOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:** El CONTRATISTA acepta ser notificado, requerido e informado de las comunicaciones, actuaciones y actos administrativos por medios electrónicos en el correo indicado en el acápite "PARTES CONTRATANTES". **32) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.
Elaboró: Sonia Saavedra Profesional División de Contratos

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 012 DE 2023	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO/DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMÓN. JUDICIAL	**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO,** mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3° del Art. 99 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA	**FABIO BRICEÑO BUENO**
IDENTIFICACIÓN	Cédula de Ciudadanía No. 91.257.101.
DATOS DE CONSTITUCIÓN	N/A
NIT	91.257.101-0
DIRECCIÓN	Calle 160 No. 73 - 47 Torre 4, Apartamento 203, Bogotá D.C.
TELÉFONO	3203015708
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES	fbriceno@protonmail.com
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
APROBACIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN	N/A
RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN	N/A
ACTO DE AUTORIZACIÓN	N/A
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ RAMOS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.438.046, en calidad de Directora Administrativa de la División de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya.
SUPERVISIÓN TÉCNICA	N/A
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 012 DE 2023

	VIGENCIA 2023

CDP	FECHA	UNID	RUBRO	REC	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
14323	2023-02-23	02	A-02-02-02-008-003	10	$101.666.666	$101.666.666
TOTAL					$101.666.666	$101.666.666

La cuenta bancaria reportada por el contratista es la cuenta de ahorros No. 4432015304 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la Dirección Ejecutiva en actividades de planificación, seguimiento y control de proyectos de infraestructura física de la entidad.
2. VALOR	El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($101.666.666)**, incluidos costos, impuestos, gravámenes y retenciones a los que haya lugar con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. FORMA DE PAGO	La Nación Consejo Superior de la Judicatura paga al contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago correspondiente a la fracción del mes de febrero de 2023, por los días de prestación de los servicios contados desde el día del registro presupuestal y hasta el 28 de febrero a razón de $333.333,33 por cada día y mensualidades vencidas a razón de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).** El pago se efectuará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la factura de venta, documento equivalente o documento soporte dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Responsable de IVA o no Responsable de IVA). 2. Entrega del informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato. 3. Presentación de las planillas de pago correspondientes a la seguridad social del contrato. 4. Cargue del documento de cobro junto con sus soportes en el SECOP II. **PARÁGRAFO 1.** El Consejo Superior de la Judicatura realizará pagos mensuales, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el pago. **PARÁGRAFO 2:** Los pagos a cargo del Consejo Superior, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. **PARÁGRAFO 3.** En el evento en que el contratista cambie de régimen a responsable de IVA, deberá informar a la Entidad.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 012 DE 2023	
4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 diciembre de 2023. El contrato se ejecuta en Bogotá D.C. No obstante, el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones podrá desplazarse a otras ciudades.
4.1. ACTA DE INICIO	SI [ ] NO [X]
5. LIQUIDACIÓN	Procede la liquidación SI [ ] NO [X]
6. GARANTÍAS	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de la garantía.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**ESPECÍFICAS:** 1. Presentar un plan de trabajo y socializarlo con la supervisión del contrato y las áreas involucradas. 2. Revisar los procesos existentes en la DEAJ para la planificación, estructuración y seguimiento de proyectos asociados a la Infraestructura Física de la Rama Judicial y proponer los ajustes que considere necesarios. 3. Proponer criterios de priorización para los proyectos de infraestructura física conforme con las necesidades y requerimientos de la Entidad. 4. Definir las rutas de coordinación y articulación entre la Unidad de Infraestructura Física, el Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura y la División de Mantenimiento de la Unidad Administrativa para la planificación, estructuración y seguimiento de proyectos asociados a la Infraestructura Física de la Rama Judicial. 5. Realizar la revisión de los modelos e instrumentos utilizados por la DEAJ para la planificación, estructuración y seguimiento de proyectos asociados a la Infraestructura Física de la Rama Judicial y proponer los ajustes que considere necesarios. 6. Realizar el seguimiento permanente y periódico del avance de los proyectos de infraestructura física de la Entidad, conforme a los cronogramas de ejecución y generar las alertas respectivas, así como las recomendaciones técnicas a que haya lugar. 7. Asistir a reuniones o visitas de obra dentro o fuera de la ciudad, que sean convocadas o asignadas por la Directora Ejecutiva. 8. Realizar las demás actividades determinadas por la Directora Ejecutiva afines con el objeto contractual. **GENERALES:** 1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del contratista se acredita mediante copia de la planilla PILA debidamente pagada de los aportes al sistema de seguridad social.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 012 DE 2023	
	3. Presentar factura de venta, documento equivalente o documento soporte dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Responsable de IVA o no Responsable de IVA). 4. Al finalizar el contrato, entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del mismo, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental. 5. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, 2.2.4.2.2.16. cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: *"a) Procurar el cuidado integral de su salud.* *b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.* *c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.* *d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.* *e). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.* *f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato (Decreto número 723 de 2013, artículo 16)".* 6. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. **OBLIGACIONES AMBIENTALES**: De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: 1. Adoptar y participar en la implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato, y en lo que corresponda a ello. 2. Presentar los entregables periódicos y finales, si se requieren, en medio magnético; en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales, los cuales deben estar elaborados preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.) letra arial tamaño 11 y a espacio sencillo. **PARÁGRAFO 1: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** - Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: a. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 012 DE 2023	
	a ningún funcionario público en relación con su contrato. b. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. **PARÁGRAFO 2: CUMPLIMIENTO SIGCMA Y SGAS -** Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.
8.OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	1. Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. 2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del presente Contrato. 3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato. 4. Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal.
11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el **CONSEJO SUPERIOR**, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **12) INDEMNIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR:** El Contratista mantendrá indemne al **CONSEJO SUPERIOR** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **13) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **14) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados. **15) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las	

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 012 DE 2023

obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del **CONSEJO SUPERIOR** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR**, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. **17) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **18) CADUCIDADES ESPECIALES: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR** podrá declarar la caducidad del contrato, en los eventos previstos en el art.25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. **19) CESIÓN**: El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **20) LIQUIDACIÓN**: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas en los arts. 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **23) DERECHO DE AUTOR**: el **CONSEJO SUPERIOR** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complemente, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán al **CONSEJO SUPERIOR. PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por el **CONSEJO SUPERIOR. 24) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **25) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **26) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del **CONSEJO SUPERIOR** en desarrollo del objeto contractual. **27) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 012 DE 2023
y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **28) GASTOS E IMPUESTOS**: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **29) PROTECCIÓN AL AMBIENTE:** el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.**30) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **31) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.
Elaboró: María Alejandra Montoya Mejía Profesional División de Contratos

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 005 DE 2024.	
	mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **12) INDEMNIDAD DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:** El Contratista mantendrá indemne a la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **13) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **14) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados ni se extinga la obligación principal. **15) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro coactivo. **17) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de configurarse las situaciones o causales previstas en la ley se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación, cesión y terminación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **18) CADUCIDADES ESPECIALES: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** podrá declarar la caducidad del contrato, en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. **19) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión. **20) LIQUIDACIÓN**: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0019 de 2012, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política y en la ley. **22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable por la Contraloría dentro de juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **23) DERECHO DE AUTOR**: La **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982,

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 005 DE 2024.
modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complementen, modifiquen o sustituyan. En el sentido, el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán a la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. 24) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **25) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **26) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** en desarrollo del objeto contractual. **27) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **28) GASTOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **29) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.**30) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **31) AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN Y REQUERIMIENTOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:** El CONTRATISTA acepta ser notificado, requerido e informado de las comunicaciones, actuaciones y actos administrativos por medios electrónicos en el correo indicado en el acápite "PARTES CONTRATANTES". **32) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.
Elaboró: Gloria Andrea Castillo Amado Profesional División de Contratos

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 005 DE 2024.	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO/DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMÓN. JUDICIAL	**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO,** mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Art. 99 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA	**FABIO BRICEÑO BUENO**
IDENTIFICACIÓN	Cédula de Ciudadanía No 91.257.101
DATOS DE CONSTITUCIÓN	N/A
NIT	91257101-0
DIRECCIÓN	Calle 160 No. 73 – 47, Torre 4, Apto 203, Bogotá D.C.
TELÉFONO	320-3015708
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES	fbriceno@protonmail.com
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
APROBACIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN	N/A
RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN	N/A
ACTO DE AUTORIZACIÓN	N/A
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por CARLOS ALBERTO MACÍAS CORTÉS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.534.753, en calidad de Profesional Universitario Grado 11 de la División de Supervisión de Contratos, o quien haga sus veces, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya.
SUPERVISIÓN TÉCNICA	N/A
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

VIGENCIA 2024						
CDP	FECHA	UNID	RUBRO	REC	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
7924	22-01-2024	02	A-02-02-02-008-003	10	$119.073.333	$116.600.000
TOTAL					$119.073.333	$116.600.000

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 005 DE 2024.	
	La cuenta bancaria reportada por el contratista, es la Cuenta de Ahorros No. 4432015304 del Banco Scotiabank Colpatria.
III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en actividades de planificación, seguimiento y control de proyectos de infraestructura física de la entidad.
2. VALOR	El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($116.600.000)**, incluido todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso de que aplique.
3. FORMA DE PAGO	La Nación Consejo Superior de la Judicatura paga al contratista, el valor del contrato en mensualidades iguales vencidas por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($10.600.000) incluido IVA, impuestos, gravámenes y retenciones a los que haya lugar con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, o fracción de mes, de la siguiente manera: 1. Un pago (1) correspondiente a la fracción del mes de febrero de 2024, por los días de prestación de servicios, a razón de $353.333,33 por cada día. 2. Diez (10) pagos mensuales iguales, mes vencido, por valor de $10.600.000 cada uno. Cada pago se efectuará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la factura de venta, documento equivalente o documento soporte, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable de IVA o no responsable de IVA). 2. Entrega del informe de actividades del contratista debidamente aprobado por el Supervisor del contrato. 3. Presentación de las planillas de pago correspondientes a la seguridad social del contrato. 4. Cargue del documento de cobro junto con sus soportes en el SECOP II Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el pago. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos a cargo del Consejo Superior, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 contado a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 005 DE 2024.	
	El contrato se ejecuta en Bogotá D.C. No obstante, el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones podrá desplazarse a otras ciudades.
4.1. ACTA DE INICIO	SI [ ] NO [X]
5. LIQUIDACIÓN	Procede la liquidación SI [ ] NO [X]
6. GARANTÍAS	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**ESPECÍFICAS** **1.** Presentar un plan de trabajo y socializarlo con la supervisión del contrato y la Unidad de Infraestructura Física, el Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura y la División de Mantenimiento de la Unidad Administrativa. **2.** Revisar los procesos existentes en la DEAJ, y realizar el apoyo a la gestión en cuanto a: planificación, estructuración y seguimiento de proyectos asociados a la Infraestructura Física de la Rama Judicial y proponer los ajustes que considere necesarios. **3.** Proponer criterios de priorización para los proyectos de infraestructura física, conforme con las necesidades y requerimientos de la Entidad. **4.** Definir las rutas de coordinación y articulación entre la Unidad de Infraestructura Física, el Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura y la División de Mantenimiento de la Unidad Administrativa para la planificación, estructuración y seguimiento de proyectos asociados a la Infraestructura Física de la Rama Judicial. **5.** Realizar la revisión de los modelos e instrumentos utilizados por la DEAJ para la planificación, estructuración y seguimiento de proyectos asociados a la Infraestructura Física de la Rama Judicial y proponer los ajustes que considere necesarios. **6.** Realizar el seguimiento permanente y periódico del avance de los proyectos de infraestructura física de la Entidad, conforme a los cronogramas de ejecución y generar las alertas respectivas, así como las recomendaciones técnicas a que haya lugar. **7.** Realizar las demás actividades determinadas por la Directora Ejecutiva afines con el objeto contractual. **PRODUCTOS:** **1.** Informes mensuales relacionados con la ejecución de sus actividades. El informe debe detallar las actividades realizadas en el período correspondiente y entregar los documentos que se generen con ocasión a la ejecución de las actividades descritas. **GENERALES** **1.** Cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del Contratista se acredita,

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 005 DE 2024.	
	mediante copia de la planilla PILA debidamente pagada de los aportes al sistema de seguridad social. **2.** Presentar factura de venta, documento equivalente o soporte, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Responsable de IVA o no Responsable de IVA). **3.** Entregar a la finalización del contrato todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del mismo, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental. **4.** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, en especial, las siguientes: *"a) Procurar el cuidado integral de su salud.* *b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.* *c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.* *d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.* *e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.* *f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato (Decreto número 723 de 2013, artículo 16)"* **5.** Aportar el certificado del examen preocupacional de conformidad con el artículo 2.2.4.22.18 del Decreto 1072 de 2015. **6.** Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **7.** Mantener la confidencialidad de la información de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. **8.** Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. **OBLIGACIONES AMBIENTALES**: De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: **1.** Adoptar y participar en la implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 005 DE 2024.	
	10160 de junio de 2014, durante la Ejecución del contrato, y en lo que corresponda a ello. **2.** Presentar los entregables periódicos y finales, si se requieren, en medio digital; en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales, los cuales deben estar elaborados preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.) letra arial tamaño 11 y a espacio sencillo. **PARÁGRAFO 1: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** - Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: a. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. b. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. **PARÁGRAFO 2: CUMPLIMIENTO SIGCMA Y SGAS** - Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.
8.OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	**1.** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. **2.** Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del presente Contrato. **3.** Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato. **4.** Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. **5.** Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en este documento, o en anexo al

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* ESPAÑA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3492255047	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	11	*Año* 2000	*Día*	30	*Mes*	03	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR INTERNACIONAL	*DEPENDENCIA* "GERENCIA"					*DIRECCIÓN* CALLE 2 null null Constitucion - Valverde						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*			*CORREO ELECTRÓNICO*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	*Mes:*	*Año:*			*Día:*	*Mes:*	*Año:*			
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*			*DIRECCIÓN*							

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	18	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
THE GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	30	X		PLANIFICACION DE PLAZOS Y CONTROL DE COSTES EN PROYECTOS	02	2005
IMF Instituto Madrileño de Formación	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	140	X		TECNICO EN DIRECCION FINANCIERA	12	2007
IMF Instituto Madrileño de Formacion	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	280	X		EXPERTO EN DIRECCION FINANCIERA	05	2008
INALDE BUSINESS SCHOOL	EDUCACIÓN INFORMAL	453	X		PROGRAMA DE ALTA GERENCIA EMPRESARIAL	10	2011
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE LIDERAZGO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		COMMUNITY TRANSFORMATIONAL LEADER	10	2015

4. IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: CEMOSA			PÚBLICA		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS: 321403199	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	01	Año	2025	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DESARROLLO DE NEGOCIOS	DEPENDENCIA: DIRECTOR COMERCIAL						DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 26 69D 91 Oficina 1401					